MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1.925/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA INGENIO VISUAL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN EL CERRO PERO (RAMAL PARAGUARÍ - PIRÍBEBUY SOBRE LA CALLE GRAL. ESCOBAR) Y EN EL MURAL BATALLA DE PARAGUARÍ (CALLE TTE 1° DERLIS CACERES Y JOSE FELIX BOGADO - CIUDAD DE PARAGUARI".

Paraguarí, 16 de Julio del 2019

VISTO: la nota de solicitud del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí por la que solicita la ampliación de los montos establecidos en el Contrato de la obra en referencia.

CONSIDERANDO: **Que,** el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS"** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal ha emitido su opinión favorable en los términos de su Dictamen.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal;…. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus atribuciones legales.

Abog. Miguel M. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04 /2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA INGENIO VISUAL; EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 **PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN EL CERRO PERO (RAMAL PARAGUARÍ - PIRÍBEBUY SOBRE LA CALLE GRAL. ESCOBAR) Y EN EL MURAL BATALLA DE PARAGUARÍ (CALLE TTE 1° DERLIS CACERES Y JOSE FELIX BOGADO - CIUDAD DE PARAGUARI"** y en ese sentido, ampliar las cantidades hasta el 20% (veinte por ciento) permitido de las cantidades y montos del Contrato inicial, según el siguiente detalle:

N°	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	**"CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN EL CERRO PERO (RAMAL PARAGUARÍ - PIRÍBEBUY SOBRE LA CALLE GRAL. ESCOBAR) Y EN EL MURAL BATALLA DE PARAGUARÍ (CALLE TTE 1° DERLIS CACERES Y JOSE FELIX BOGADO - CIUDAD DE PARAGUARI"**				
1.1	Zapatas de H° A°, con guía de hierro incrustada en el H° tipo UPN 5mm de espesor y de 23.50 m de largo total	Unidad de Medida Global	1	12.500.000	12.500.000
1.2	Sistema de iluminación luces RGB de 50w de características ip 65 trasformadores de 29 amperes semiprotegidos.	Unidad de Medida Global	1	9.100.000	9.100.000
2	**LETRAS CORPOREAS – MURAL BATALLA DE PARAGUARI (CALLE TTE 1° DERLIS CACERES Y JOSE FELIX BOGADO**				
2.1	Sistema de iluminación luces RGB de 50 w de característica ip 65 trasformadores de 29 amperes semiprotegidos	Unidad de Medida Global	1	9.100.000	9.100.000
2.2	Brazos extensores para luces RGB	Unidad	6,00	180.000	1.080.000
2.3	Revoque de pared – mural de la Batalla	Metros Cuadrados	10,00	35.000	350.000
	TOTAL				**32.130.000**

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MIGUEL FLEITAS RUIZ DIAZ
Secretario General

Lic. LILIAN LORENA BURGOS de BARUJA
Intendente Municipal